

ORDENANZA Nº 4572/12.-

Ramallo, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 4356/11, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que Personal Directivo de la Escuela Educación Secundaria Nº 1, de la localidad de Villa Ramallo, solicita apoyo económico para costear el sonido que se utilizará para realizar la fiesta de la Tradición el día 9 de noviembre en el Playón Municipal de la Localidad de Villa Ramallo, dicha organización estará a cargo de la mencionada institución, la E.E.S. Nº 4 y la E.E.S.T. Nº 1;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de ----- **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria Nº 1, de la localidad de Villa Ramallo para costear el gasto de sonido que se utilizará para realizar la fiesta de la Tradición el día 9 de noviembre en el Playón Municipal, dicho pedido se enmarca en el Artículo Nº 9 de la Ordenanza 4356/11.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación ----- Secundaria Nº 1 que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012.-----